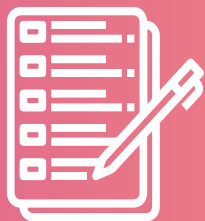


# PROPUESTA DE REFORMA

## ORDENAMIENTO A REFORMAR

Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Coahuila de Zaragoza



## ARTÍCULOS QUE SE REFORMAN



La totalidad de los artículos

## MATERIA



Búsqueda de personas desaparecidas

## POBLACIÓN A LA QUE IMPACTA

Víctimas directas e indirectas de desaparición de personas



## IMPACTO QUE GENERA LA REFORMA

Se protegen y garantizan de manera más eficaz el derecho de toda persona desaparecida a ser buscada, en su caso identificada y reintegrada a su núcleo familiar, así como el derecho de la participación en la búsqueda de los familiares, a partir de la incorporación de estándares internacionales; asimismo, se fortalecen las acciones de búsqueda con base en el reconocimiento y la integración de mecanismos que permitan atender las obligaciones que derivan del protocolo homologado de búsqueda, y el protocolo adicional para la búsqueda de niñas y niños, principalmente en los aspectos relacionados con la coordinación en las acciones de búsqueda a cargo de instituciones que tienen obligaciones precisas en esa tarea



## INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

Comisión de Búsqueda del Estado de Coahuila de Zaragoza

